

# Boletín

Conducta  
Empresarial Responsable

Septiembre, 2024

**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



## Líneas Directrices de la OCDE para empresas Multinacionales sobre Derechos Humanos

Los Estados tienen el deber de proteger los derechos humanos. Dentro del marco de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, de las obligaciones en materia de derechos humanos de los países en los cuales las empresas operan, así como de las leyes y regulaciones nacionales pertinentes<sup>1</sup>.

De acuerdo con las [Líneas Directrices](#) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de 2023, en consonancia con los **Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos** (2011), así como con la **Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las empresas deberán:



1

Respetar los derechos humanos, lo que significa que deberían evitar **vulnerar** los derechos humanos de otros y abordar los impactos negativos sobre los derechos humanos en los que estén involucradas.



2

Evitar causar o contribuir a impactos negativos sobre los derechos humanos y abordar dichos impactos cuando ocurran, dentro del contexto de sus propias **actividades**.



3

Buscar formas de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos que están directamente relacionados con sus operaciones comerciales, productos o servicios en virtud de una **relación comercial**, incluso si no contribuyen a dichos impactos.



4

Elaborar y difundir públicamente una política que formule su compromiso de respeto de los derechos humanos.



5

Llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos adaptada al tamaño, naturaleza y contexto de las operaciones y a la gravedad de los riesgos de los impactos negativos sobre los derechos humanos.



6

Proporcionar o cooperar a través de procesos legítimos en la reparación de los impactos negativos sobre los derechos humanos, cuando identifiquen que han causado o contribuido a causar esos impactos.



**Principio rectores sobre las empresas y derechos humanos**

En el marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar" (ACNUDH, 2011)



**¿Conoces el programa de Empresas y Derechos Humanos de la CNDH?**

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)



**Debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos**

Experiencias y herramientas prácticas en América Latina (CERALC/ACNUDH)

**Relaciones comerciales:** Estas incluyen las relaciones con socios comerciales, entidades en su cadena de suministro y cualquier otra entidad estatal o no estatal directamente vinculada a sus operaciones comerciales, productos o servicios.

**Vulnerar:** Se refiere a los impactos negativos que una empresa pueda tener sobre los derechos humanos de las personas.

**Actividades:** Estas puedan incluir tanto acciones como omisiones.

<sup>1</sup> OCDE (2023), Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable.